



MC Y EF FRANCISCO YÁÑEZ

**“TEMAS SELECTOS DE ISR
(ENAJENACIÓN DE ACCIONES)”**



MC y EF Francisco Yáñez Ledesma

Licenciado en Contaduría , Especialista en Fiscal y Maestro en Administración de Contribuciones por parte de la Facultad de Contaduría de la UNAM

Socio Director de Impuestos del Despacho Aletos y Yáñez S.C.

Fui académico de posgrado en la especialidad de fiscal de la FCA de la UNAM y en la Maestría en Impuestos de la Universidad ISEC.

Coordinador del área de personas morales en la Revista Consultorio Fiscal.

Con participación en programas de Radio y Televisión a través de:

TVUNAM y radio UNAM, CANAL 22 TV Abierta, así como en el Evento Magno de la División de Educación Continua de la Facultad de Contaduría en la UNAM.

Expositor en cursos de diplomados en diversos Institutos, (Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio de Contadores Públicos de Morelos, Tec de Monterrey, IPN, Instituto de Especialización para Ejecutivos, COMEXCOL, CENAPYME, Club Rotario de Tlalnepantla, Sistema de Administración Tributaria (SAT).

ENAJENACION DE ACCIONES

Una de las diversas opiniones que emite el contador público registrado para efectos fiscales, es el relativo al **“Dictamen de enajenación de acciones”**



www.imefi.com

el cual básicamente se formula con el objeto de reducir el importe de la retención que está obligado a efectuar el adquirente de las acciones, de conformidad con el artículo 126 de la LISR y 215 RISR



La revisión de la determinación del costo fiscal de las acciones que se enajenan, así como del cálculo de la ganancia o pérdida fiscal obtenida en este tipo de operaciones, requiere, como cualquier otro estudio que realice un CP y por el cual emita una opinión; del cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el IMCP; y en el caso particular del dictamen de enajenación de acciones, al tener un efecto fiscal, por supuesto que deberán atenderse también a todas y cada una de las disposiciones del CFF y RCFF, la LISR y su RLISR, las cuales tienen particular relación con la emisión de dictámenes fiscales y en específico del relativo a la enajenación de acciones.



Reducir en su caso el importe a retener por parte del adquirente, en una operación de enajenación de acciones.

Soporte Fiscal de la operación a través de la opinión de un tercero (CPI)



El artículo **126 de la LISR** establece que esta retención será por el equivalente al 20% del precio de venta de las acciones tratándose de residentes en territorio nacional

El artículo **215 del RLISR** señala que podrá efectuarse una retención menor a ese 20% del total del precio pactado, siempre que la operación se dictamine por CP registrado y se cumplan con diversos requisitos como son la presentación del aviso y del propio dictamen con los anexos.



De conformidad con el artículo 22 LISR las sociedades emisoras de las acciones están obligadas a proporcionar a los socios que lo soliciten, una constancia con la información y datos que se requieran para el cálculo del costo promedio por acción; los contadores que efectúan este tipo de revisiones se enfrentan a graves problemas como:

- **La falta de información que deben proporcionarse para la revisión de los cálculos efectuados, respecto de los resultados fiscales obtenidos en la sociedad, las actas de las asambleas celebradas, los comprobantes de las adquisiciones de las acciones (contratos), entre otros;**



- ① Pago Provisional Art. 6 LISR Cuarto Párrafo Fracc. II
A los 5 días siguientes a la causación del Impuesto

- ② **39 Aviso del Dictamen**, se presenta a más tardar el día 10 del mes inmediato posterior a la fecha de enajenación,

- ③ **40 Carta de presentación del dictamen fiscal**, debe entregarse a la autoridad dentro del plazo de 45 días hábiles siguientes a la fecha en que debió presentarse o se presente la declaración del ISR.



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA

**AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL
DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.**

6 DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES

DÍA	MES	AÑO

FECHA DE LA OPERACIÓN

DÍA	MES	AÑO

FECHA EN QUE SE PRESENTÓ O
SE DEBIÓ PRESENTAR LA
DECLARACIÓN

MONTO DE LA
ENAJENACIÓN EN \$ _____

GANANCIA PÉRDIDA \$ _____
FISCAL FISCAL

NÚMERO DE ACCIONES EN
CIRCULACIÓN TOTALES AL
MOMENTO DE LA
ENAJENACIÓN _____

NÚMERO DE ACCIONES
ENAJENADAS _____

INDIQUE SI LA OPERACIÓN SE LLEVÓ A
CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS
SI () NO ()

10 días del mes inmediato siguiente

SIPRED, próximamente

IMEFI®



www.imefi.com

Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA Acrobat SIPRED

Nuevo Abrir Cerrar Guardar Vista Previa Pegar Columna / Anexo Inicio Renglón Convertir Dictamen Realizar Transferencia Preenzado Datos del Contribuyente Datos del CPI Datos del Representante Consultas Declaraciones y Pagos Anteriores Validar Validar Inf. de la HT Visualizar Dictamen Firma Digital 2da Firma Digital Enviar Preparar y Firmar

Iniciar Sesión
Acerca de SIPRED
Regresar al Menú SAT
SIPRED Versión: 11.0.0.

Nuevo

Guardar Como ...

Documento: Dictamen Fiscal
Ejercicio Fiscal: 2016

Enajenación de Acciones

ESTADOS FINANCIEROS GENERAL

Crear

Importante: Para crear un nuevo documento es necesario estar conectado a Internet



Aviso para presentar dictamen por enajenación de acciones

2.13.1.

Para los efectos del artículo 31 del CFF, tratándose de dictámenes de enajenación de acciones, los avisos para presentar dictamen fiscal, las cartas de presentación de dichos dictámenes y los documentos que se deban acompañar a las mismas, no se enviarán vía Internet hasta en tanto no se publique el Anexo 16-B, por lo que se deberán seguir presentando en cuadernillo, ante la autoridad que sea competente respecto del contribuyente que lo presente, conforme a lo siguiente:

- I. Ante la ACPFFGC de la AGGC, tratándose de contribuyentes que sean de su competencia.
- II. Ante cualquier ADSC, tratándose de contribuyentes que sean competencia de la AGAFF.
- III. Ante la ACPFH de la AGH, tratándose de contribuyentes que sean de su competencia.

Los dictámenes, sus cartas de presentación y la demás información y documentación que se presenten ante la autoridad competente a que se refieren las fracciones I, II y III de esta regla que se deban acompañar, no podrán ser enviados en ningún caso mediante el servicio postal. En este supuesto, tales documentos se tendrán por no presentados.

Para los efectos del artículo 24, fracción VII de la Ley del ISR, el dictamen se presentará dentro de los cuarenta y cinco días inmediatos siguientes a aquél en el que se enajenen las acciones.

CFF 31, LISR 24

45 días (hábiles) inmediatos siguientes



1. **Tenencia Menor a 12 meses** El monto original ajustado se calcula con base en el costo comprobado de adquisición, los reembolsos y los dividendos o utilidades pagados.
2. **Tenencia Mayor a 12 meses** Los elementos a considerar son: el costo comprobado de adquisición de las acciones, la diferencia de la CUFIN, las pérdidas fiscales pendientes de disminuir, los reembolsos pagados, la UFIN negativa y las pérdidas fiscales generadas antes de la tenencia accionaria que se hayan amortizado durante dicho tiempo.



www.imefi.com

Información que acompaña al Cuadernillo del Dictamen

1. **El propio dictamen** emitido por contador público registrado para efectos fiscales ante la autoridad competente, debiendo cumplir con lo dispuesto por el reglamento del CFF, RCFF y las normas de auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad; y contener las afirmaciones de haber cumplido con revisar la determinación del costo promedio por acción y la declaración de pago de impuesto.
2. La determinación del **resultado fiscal** obtenido en la enajenación (ganancia o pérdida), señalar, en su caso, el precio de venta de las acciones por cada emisora, y el resultado parcial obtenido, tratándose de la enajenación de acciones emitidas por sociedades distintas.



Así mismo se anotará el nombre, la firma y el número de registro que autoriza al contador a emitir su dictamen.

- 3. El análisis del costo promedio por acción señalando: el costo comprobado de adquisición, la fecha de compra de las acciones, número de acciones adquiridas, el valor nominal, y deberá especificar el dictamen en que forma se cercioró (copia del cheque, estados de cuenta bancarios, actas constitutivas y de aumento de capital etc.) del costo de adquisición de las mismas, en la mayoría de los casos no se cuenta con los contratos por lo que el costo de adquisición se convierte a \$0 debiendo ser al menos el valor nominal,**



tampoco existen reglas que especifiquen a que capas se debe aplicar ventas anteriores de acciones o reducción de acciones que no especifican una serie determinada lo cual se viene haciendo por analogía en promedio; los saldos de la cuenta de utilidad fiscal neta a las fechas de adquisición y enajenación,

cuando la sociedad emite la constancia a que hace referencia el artículo 22 de la LISR el CP solo emite una opinión sobre los factores de actualización que el haya aplicado y no sobre los datos de la CUFIN ya que él no realizó el cálculo de la misma.



4. La determinación de las **pérdidas fiscales pendientes de disminuir**, los **reembolsos pagados** y la **diferencia de CUFIN negativa**, al igual que en el párrafo anterior el CP también se ve limitado en su opinión sobre estos conceptos cuando el solo recibió la constancia y así lo debe mencionar.

5. El **análisis de las pérdidas fiscales obtenidas** antes de la fecha de adquisición de las acciones y disminuidas en el período de tenencia de las mismas, y las pérdidas fiscales pendientes de amortizar a la fecha de enajenación, y el CP deberá manifestar lo expresado en párrafos anteriores.



6. También deberá anexarse un papel de trabajo en el que se señale el MOA determinado y el # total de acciones de las que sea propietario el enajenante, el # de títulos que se enajenan, la utilidad o pérdida x acción y la ganancia total obtenida en la operación; y por último el cálculo del ISR.



Ganancia por Enajenación de Acciones

(Art. 22 LISR)

www.imefi.com

Ingreso obtenido X Acción (Precio de Venta)

(-) COSTO PROMEDIO X ACCIÓN

(=) Ganancia X Acción

(x) # Acciones Vendidas

(=) Ganancia en Venta de Acciones

MONTO ORIGINAL

AJUSTADO

(÷) # Total de Acciones del Enajenante

(=) COSTO PROMEDIO X ACCIÓN



Al **Costo Comprobado de Adquisición Actualizado** de las Acciones se le suman y restan los siguientes conceptos:

- (+) Diferencias de CUFIN (fecha enaj-adq cuando el 1ro es mayor) en % del enajenante.
- (-) Pérdidas Fiscales no disminuidas y actualizadas a la fecha de enajenación en % del enajenante.
- (-) Reembolsos pagados por la emisora, correspondientes a las acciones por el periodo de tenencia, actualizados
- (-) UFIN negativa pendiente de disminuir de la CUFIN actualizada
- (+) Pérdidas Fiscales obtenidas con anterioridad a la adquisición y aplicadas a utilidades fiscales en el periodo de tenencia, en % del enajenante
- (+) UFIN Negativa de ejercicios anteriores a la adquisición y disminuida de la CUFIN en el periodo de tenencia



CUFIN a la fecha de Adquisición actualizada a la fecha de enajenación

A

(+) Reembolsos (Inciso b, fracc. II Art. 22 LISR)

(+) UFIN Negativa correspondiente a las acciones del enajenante a la fecha de enajenación (Inciso b, fracc. II Art. 22 LISR)

(+) Pérdida Pendiente de amortizar correspondiente a las acciones del enajenante a la fecha de enajenación (Inc. b, fracc. II Art. 22)

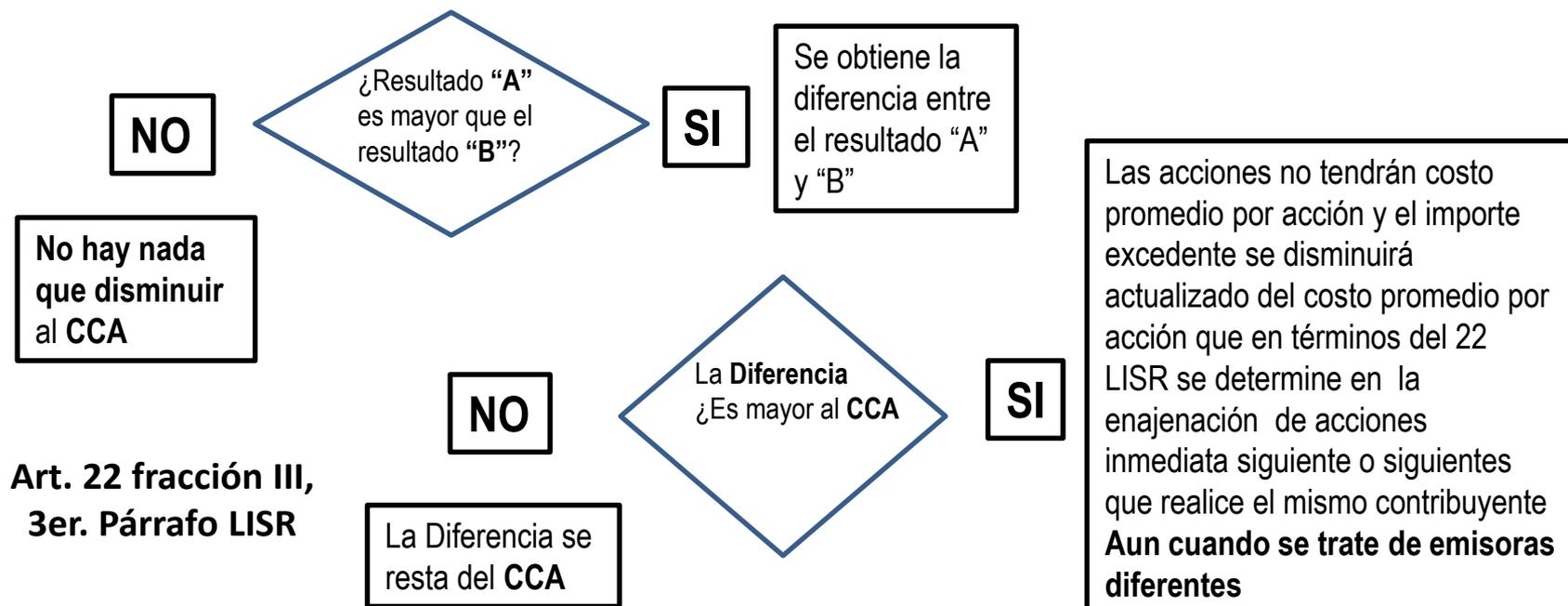
(-)

MENOS

CUFIN a la fecha de Enajenación actualizada a la fecha de enajenación

B

(+) Pérdida amortizada correspondiente a las acciones del enajenante a la fecha de enajenación (Inciso b, fracc. III Art. 22)





México D.F. a 10 de julio de 2017

**Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Auditoría Fiscal Federal
del Sur del Distrito Federal**

He llevado a cabo la revisión del costo promedio por acción de \$421.26 (cuatrocientos veintiún pesos 26/100 MN) y de la declaración del impuesto correspondiente, derivado de la enajenación de 850 acciones efectuada por la señora "Marcela Torres Juárez" el 30 de mayo de 2017, cerciorándome de que se cumpliera con las disposiciones contenidas en el artículo 22 y 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 215 del Reglamento de dicha ley, no encontrándome en ningún impedimento profesional para emitir mi dictamen.

Mi revisión consistió principalmente en cerciorarme de que los procedimientos y mecánica aplicados en la determinación del costo promedio por acción correspondieran a lo establecido por el artículo 22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, aplicando en mi revisión las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que una auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la determinación del costo promedio por acción no contiene errores.

Los datos generales de enajenación se presentan a continuación:

Nombre del enajenante:	Marcela Torres Juárez
Nombre del Adquiriente:	Leticia Rodríguez Juárez
Nombre de la Sociedad Emisora de las Acciones:	Aletos SA de CV
Fecha de enajenación de las acciones:	30 de mayo de 2017
Número de acciones enajenadas:	850
Resultado de la operación:	Ganancia \$428,181



Los procedimientos de revisión los enfoque a la revisión de lo siguiente:

1. La antigüedad de la tenencia accionaria, así como el costo de adquisición de las acciones, mediante la revisión y análisis de los libros de actas de asamblea de accionistas y registros de accionistas y contrato de compra venta de acciones, celebrados desde la fecha de adquisición y hasta la fecha de enajenación de las acciones.
2. La determinación de los saldos de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta a la fecha de adquisición y a la fecha de enajenación, respecto de las acciones enajenadas, así como la determinación de las pérdidas fiscales aplicadas en el periodo de tenencia de las acciones y obtenidas antes de la fecha en que el enajenante adquirió las acciones, con base en los datos contenidos en la constancia que emitió la sociedad emisora de las acciones: Aletos SA de CV.
3. Los reembolsos pagados, mediante la revisión de las actas de asamblea de accionistas respectivas.
4. Las utilidades o dividendos percibidos por la sociedad.

En mi opinión, el costo promedio por acción por \$421.26 (cuatrocientos veintiún pesos 26/100 MN) y la declaración del impuesto correspondiente a la enajenación de 850 acciones efectuada por la Sra. Marcela Torres Juárez el 30 de mayo de 2017, es razonable y cumple con los procedimientos y mecánica establecidos en los artículos 22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 215 del Reglamento de dicha Ley.

Atentamente

Nombre del CPI

Número de Registro asignado por la autoridad



Contenido	Anexo
Dictamen	
Determinación del resultado obtenido en la enajenación	I
Determinación del costo promedio por acción	
• Resumen	II
• Costo comprobado de adquisición	III
• Diferencia de los saldos de CUFIN	IV
• Diferencia de los saldos de CUFINRE	V
• Pérdidas pendientes de disminuir	VI
• Reembolsos pagados	VII
• Diferencia del cuarto párrafo del artículo 88 de la LISR	VIII
• Pérdidas fiscales obtenidas por la emisora antes de la fecha en la que el enajenante adquirió las acciones	IX
• Cálculo del impuesto a cargo del contribuyente	X

CCA	986,000
(+) CCA Act	1,270,478
(-) Diferencia a considerar del Diferencia a considerar del	292,365
(=) CCA Act Disminuido	\$ 978,114

Tenencia Accionaria
2,000
Acciones de 6,000 **1/3**

Fecha Nuevo Socio Ene - 2014

Tenencia Accionaria

2,000 Acciones de 8,000 **1/4**

CUFIN Dic 09 1,402,425
CUFIN Dic 09 1,850,921

CUFIN Dic 13 1,786,090
CUFIN Dic 13 2,019,532

CUFIN Dic 16 2,154,450
CUFIN Dic 16 Ac 2,217,144

dif de CUFIN 168,611
% 56,200

dif de CUFINES 197,613
% 37,880

Pérdida Fiscal Amortizada 1,015,548
Pérdida Fiscal Amortizada Act 1,321,837

Pérdida Fiscal Amortizada Act % \$ 440,612 (+)

(+) dif de CUFINES \$ 94,080

Fecha
Adquisición
1-sep-10

Fecha
Enajenación
30-may-17

Pérdida Fiscal 1 1,741,455
Pérdida Fiscal 1 1,792,131

Pérdida Fiscal Ø % \$ 448,033 (-)

Reembolso 1 295,000
Reembolso 1 356,862

(-) Reembolso 1 \$ 118,954

Reembolso 2 380,000
Reembolso 2 Ac 413,212

Reembolso 2 % \$ 103,303 (-)



Determinación del resultado obtenido en la enajenación

Precio de venta por el total de las acciones			
	Concepto	Importe	
	Precio de venta por acción	\$	925
Por:	Acciones que se enajenan		850
Igual:	Precio de venta por el total de las acciones	\$	786,250
Ganancia (pérdida) por enajenación de acciones			
	Concepto	Por acción	Total de acciones
	Precio de venta	925.00	\$ 786,250
Menos:	Costo promedio	421.26	\$ 358,069
Igual:	Ganancia por enajenación de acciones	503.74	\$ 428,181



Resumen

Determinación del costo promedio por acción

Monto original ajustado de las acciones

	Concepto	Importe
	Costo comprobado de adquisición a considerar	\$ 978,114
Más:	Diferencia de CUFINES (inciso a), fracción II)	\$ 94,080
Menos:	Pérdida pendiente de amortizar correspondiente a las acciones del enajenante a la fecha de enajenación (inciso b), fracción II)	\$ 448,033
Menos:	Reembolso correspondiente al primer periodo (6,000 acciones en circulación) actualizado a la fecha de enajenación (inciso b), fracción II)	\$ 118,954
Menos:	Reembolso correspondiente al segundo periodo (8,000 acciones en circulación) actualizado a la fecha de enajenación (inciso b), fracción II)	\$ 103,303
Menos:	UFIN negativa correspondiente a las acciones del enajenante a la fecha de enajenación (inciso b), fracción II)	\$ -
Más:	Pérdida amortizada correspondiente a las acciones del enajenante a la fecha de enajenación (fracción III)	\$ 440,612
Igual:	Monto original ajustado de las acciones	\$ 842,516
Entre:	Tota de Acciones del Enajenante	2000
Igual:	Costo Promedio por Acción	\$ 421.26



Costo comprobado de adquisición

Costo comprobado de adquisición actualizado		
	Concepto	Importe
	Costo comprobado de adquisición	\$ 986,000
Por:	Factor de actualización	1.2885
Igual:	Costo comprobado de adquisición actualizado (inciso a), fracción II)	\$ 1,270,478
Factor de actualización		
	Concepto	Importe
	INPC del mes de venta (mayo 2017)	126.091
Entre:	INPC del mes de adquisición (septiembre 2010)	97.8574
Igual:	Factor de actualización	1.2885

**CUFIN de la fecha de adquisición actualizada**

	Concepto	Importe
	CUFIN actualizada a diciembre 2009	\$ 1,402,425
Por:	Factor de actualización	1.3198
Igual:	CUFIN de la fecha de adquisición actualizada a la fecha de enajenación	\$ 1,850,921

Factor de actualización

	Concepto	Importe
	INPC del mes de enajenación (mayo 2017)	126.091
Entre:	INPC del mes de la última actualización previa a la fecha de adquisición (diciembre 2009)	95.5370
Igual:	Factor de actualización	1.3198

CUFIN de la fecha de variación de acciones, actualizada a la fecha de enajenación

	Concepto	Importe
	CUFIN actualizada a diciembre 2013	\$ 1,786,090
Por:	Factor de actualización	1.1307
Igual:	CUFIN de la fecha de variación en el número de acciones en circulación, actualizada a la fecha de enajenación	\$ 2,019,532

Factor de actualización

	Concepto	Importe
	INPC del mes de enajenación (mayo 2017)	126.091
Entre:	INPC del mes de la última actualización previa a la fecha de variación en el número de acciones en circulación (diciembre 2013)	111.508
Igual:	Factor de actualización	1.1307

Diferencia de cufines

	Concepto	Importe
	CUFIN de la fecha de variación en el número de acciones en circulación, actualizada a la fecha de enajenación	\$ 2,019,532
Menos:	CUFIN de la fecha de adquisición actualizada a la fecha de enajenación	1,850,921
Igual:	Diferencia de CUFINES	168,611

Diferencia que le corresponde en el primer periodo (6,000 acciones en circulación)

	Concepto	Importe
	Diferencia de CUFINES	\$ 168,611
Entre:	Total de acciones en circulación	6,000
Igual:	Diferencia de CUFINES por acción	\$ 28.10
Por:	Número de acciones propiedad del enajenante	2,000
Igual:	Diferencia que le corresponde en el primer periodo (6,000 acciones en circulación)	\$ 56,200



CUFIN a la fecha de enajenación actualizada

	Concepto	Importe
	CUFIN actualizada a diciembre 2016	\$ 2,154,450
Por:	Factor de actualización	1.0291
Igual:	CUFIN a la fecha de enajenación actualizada	\$ 2,217,144

Factor de actualización

	Concepto	Importe
	INPC del mes de enajenación (mayo 2017)	126.091
Entre:	INPC del mes de la última actualización previa a la fecha de enajenación (diciembre 2016)	122.515
Igual:	Factor de actualización	1.0291

Diferencia de CUFINES

	Concepto	Importe
	CUFIN a la fecha de enajenación actualizada a la fecha de enajenación	\$ 2,217,144
Menos:	CUFIN de la fecha de variación en el número de acciones en circulación actualizada a la fecha de enajenación	\$ 2,019,532
Igual:	Diferencia de CUFINES	\$ 197,613

Diferencia que le corresponde el segundo periodo (8,000 acciones en circulación)

	Concepto	Importe
	Diferencia de CUFINES	\$ 197,613
Entre:	Total de acciones en circulación	8,000
Igual:	Diferencia de CUFINES por acción	\$ 24.70
Por:	Número de acciones propiedad del enajenante	2,000
Igual:	Diferencia que le corresponde el segundo periodo (8,000 acciones en circulación)	\$ 37,880

Diferencia de CUFINES (inciso a), fracción II)

	Concepto	Importe
	Diferencia que le corresponde en el primer periodo (6,000 acciones en circulación)	\$ 56,200
Más:	Diferencia que le corresponde el segundo periodo (8,000 acciones en circulación)	\$ 37,880
Igual:	Diferencia de CUFINES (inciso a), fracción II)	\$ 94,080



Pérdidas pendientes de disminuir

	Concepto	Importe
	Pérdida fiscal de 2016 pendiente de amortizar actualizada a diciembre del mismo ejercicio	\$ 1,741,455
Por:	Factor de actualización	1.0291
Igual:	Pérdida fiscal de 2016 pendiente de amortizar actualizada a la fecha de enajenación (inciso b), fracción II)	\$ 1,792,131
Factor de actualización		
	Concepto	Importe
	INPC del mes de enajenación (mayo 2017)	126.091
Entre:	INPC del mes de la última actualización previa a la fecha de enajenación (diciembre 2016)	122.515
Igual:	Factor de actualización	1.0291
Pérdida pendiente de amortizar correspondiente a las acciones		
	Concepto	Importe
	Pérdida fiscal de 2016 pendiente de amortizar actualizada a la fecha de enajenación (inciso b), fracción II)	\$ 1,792,131
Entre:	Número de acciones en circulación en el ejercicio donde se obtuvo la pérdida	8,000
Igual:	Pérdida por acción	\$ 224.02
Por:	Número de acciones del enajenante correspondiente al ejercicio en que se obtuvo la pérdida	2,000
Igual:	Pérdida pendiente de amortizar correspondiente a las acciones del enajenante a la fecha de enajenación (inciso b), fracción II)	\$ 448,033



Reembolsos pagados

	Concepto	Importe
	Reembolso pagado en 2012	\$ 295,000
Por:	Factor de actualización	1.2097
Igual:	Reembolso pagado en 2012 actualizado a la fecha de enajenación (fracción IV)	\$ 356,862
Factor de actualización		
	Concepto	Importe
	INPC del mes de enajenación (mayo 2017)	126.091
Entre:	INPC del mes en que se pagó el reembolso (abril 2012)	104.228
Igual:	Factor de actualización	1.2097
Reembolso correspondiente al primer periodo actualizado		
	Concepto	Importe
	Reembolso pagado en 2012 actualizado a la fecha de enajenación (fracción IV)	\$ 356,862
Entre:	Número de acciones en circulación reembolsadas	6,000
Igual:	Reembolso por acción	\$ 59.48
Por:	Número de acciones del enajenante correspondiente al ejercicio en que se realizó el reembolso	2,000
Igual:	Reembolso correspondiente al primer periodo (6,000 acciones en circulación) actualizado a la fecha de enajenación (inciso b), fracción II)	\$ 118,954



Reembolsos pagados

	Concepto	Importe
	Reembolso pagado en 2015	\$ 380,000
Por:	Factor de actualización	1.0874
Igual:	Reembolso pagado en 2015 actualizado a la fecha de enajenación (fracción IV)	\$ 413,212
Factor de actualización		
	Concepto	Importe
	INPC del mes de enajenación (mayo 2017)	126.091
Entre:	INPC del mes en que se pagó el reembolso (enero 2015)	115.954
Igual:	Factor de actualización	1.0874
Reembolso correspondiente al segundo periodo actualizado		
	Concepto	Importe
	Reembolso pagado en 2015 actualizado a la fecha de enajenación (fracción IV)	\$ 413,212
Entre:	Número de acciones en circulación reembolsadas	8,000
Igual:	Reembolso por acción	\$ 51.65
Por:	Número de acciones del enajenante correspondiente al ejercicio en que se realizó el reembolso	2,000
Igual:	Reembolso correspondiente al segundo periodo (8,000 acciones en circulación) actualizado a la fecha de enajenación (inciso b), fracción II)	\$ 103,303



Pérdidas fiscales obtenidas por la emisora antes de la fecha en la que el enajenante adquirió las acciones

	Pérdida fiscal de 2009 amortizada en 2010	\$ 1,015,548
Por:	Factor de actualización	1.3016
Igual:	Pérdida fiscal de 2009 amortizada en 2010 actualizada a la fecha de enajenación (fracción III)	\$ 1,321,837
Factor de actualización		
	Concepto	Importe
	INPC del mes de enajenación (mayo 2017)	126.091
Entre:	INPC del mes de la última actualización de la pérdida (junio 2010)	96.8672
Igual:	Factor de actualización	1.3016
Pérdida amortizada correspondiente a las acciones del enajenante		
	Concepto	Importe
	Pérdida fiscal de 2009 amortizada en 2010 actualizada a la fecha de enajenación (fracción III)	\$ 1,321,837
Entre:	Número de acciones en circulación en el ejercicio donde se amortizó la pérdida	6,000
Igual:	Pérdida por acción	\$ 220.31
Por:	Número de acciones del enajenante correspondiente al ejercicio en que se amortizó la pérdida	2,000
Igual:	Pérdida amortizada correspondiente a las acciones del enajenante a la fecha de enajenación (fracción III)	\$ 440,612



Cálculo del impuesto a cargo del contribuyente

Concepto	Importe
Ganancia por enajenación de Acciones	\$ 428181
Entre: Años transcurridos entre la Adquisición y la Enajenación de Acciones	6
Igual: Ingreso Acumulable	71,363
Menos: Límite Inferior	50,525
Igual: Excedente al Límite Inferior	20,839
Por: Por ciento para aplicarse sobre el límite inferior	10.88%
Igual: Impuesto Marginal	2,267
Mas: Cuota Fija	2,967
Igual: ISR	5,234
Por: Años en que se dividió la ganancia en venta de Acciones	6
Igual: Impuesto a cargo del Contribuyente tasa para la Ganancia NO Acumulable 7.33%	\$31,404



. Tarifa para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio 2017.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0	1.92
5,952.85	50,524.92	114.29	6.4
50,524.93	88,793.04	2,966.91	10.88
88,793.05	103,218.00	7,130.48	16
103,218.01	123,580.20	9,438.47	17.92
123,580.21	249,243.48	13,087.37	21.36
249,243.49	392,841.96	39,929.05	23.52
392,841.97	750,000.00	73,703.41	30
750,000.01	1,000,000.00	180,850.82	32
1,000,000.01	3,000,000.00	260,850.81	34
3,000,000.01	En adelante	940,850.81	35



www.imefi.com

SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SAT Servicio de Administración Tributaria

Inicio | Mapa del sitio | Índice temático | Glosario | English

Google® Búsqueda personalizada

SAT Trámites Información Comercio exterior Aduanas Declaraciones Datos abiertos Transparencia Sala de prensa Contacto

SAT > FICHAS TEMÁTICAS > PAGO REFERENCIADO > DECLARACIONES MENSUALES

Trámites e-firma Contraseña Citas Chat

Información relacionada

Trámites e-firma Contraseña Citas Chat

Marca SAT - 01 55 627 22 728 -

Mensuales

RFC: PIGE800105EA3

Contraseña: *****

Iniciar Sesión

Última modificación: 22 de mayo de 2015 a las 12:50

sat | subir

SAT Servicio de Administración Tributaria

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728. Comentarios sobre este sitio de internet

La información publicada en este portal no crea derechos ni establece obligaciones distintas de las contenidas en las disposiciones fiscales vigentes.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA- ALGUNOS DERECHOS RESERVADOS © 2010 - POLÍTICAS DE PRIVACIDAD



Menú

- ▾ Servicios por Internet

- ▾ Declaraciones y Pagos

- ▾ Presentación declaraciones

- [Presentación de la declaración](#)

- [Envío de la declaración](#)

- [Consulta de la Declaración](#)

- [Consulta por Obligación](#)

- [Declaraciones Pagadas](#)

- [Impresión del Acuse de Recibo](#)

- ▾ Presentación de Otros Conceptos

- [Formato para Pago](#)

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales

RFC	<input type="text" value="MEA0771103FQA"/>	Tipo de Declaración	<input type="text" value="Normal"/>
Periodicidad	<input type="text" value="9-Sin Periodo"/>		
Fecha Causación	<input type="text" value="30/05/2017"/>		

Otras Obligaciones Factibles a Declarar

<< Atrás

Siguiete >>



Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales

RFC	MEAO771103FQA	Tipo de Declaración	Normal
Periodicidad	9-Sin Periodo		
Fecha Causación	30/05/2017		

Otras Obligaciones Factibles a Declarar

	Descripción	Fecha de Vencimiento
<input type="checkbox"/>	ISR PERSONAS FÍSICAS. ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	20/06/2017
<input type="checkbox"/>	ISR PERSONAS FÍSICAS. DE LOS DEMÁS INGRESOS	20/06/2017
<input type="checkbox"/>	ISR OTRAS RETENCIONES	20/06/2017
<input type="checkbox"/>	ISR RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	20/06/2017
<input checked="" type="checkbox"/>	ISR ENAJENACIÓN DE BIENES	20/06/2017
<input type="checkbox"/>	ISR FEDATARIOS PÚBLICOS Y RETENCIONES. ENAJENACIÓN DE BIENES	20/06/2017
<input type="checkbox"/>	ISR PERSONAS FÍSICAS. ADQUISICIÓN DE BIENES	20/06/2017
<input type="checkbox"/>	ISR FEDATARIOS PÚBLICOS. ADQUISICIÓN DE BIENES	20/06/2017
<input type="checkbox"/>	IVA ACTOS ACCIDENTALES	20/06/2017
<input type="checkbox"/>	IVA RETENCIONES	20/06/2017



SHCP | SAT Servicio de Administración Tributaria

Salir

www.sat.gob.mx

Menú

- Servicios por Internet
 - Declaraciones y Pagos
 - Presentación declaraciones
 - [Presentación de la declaración](#)
 - [Envío de la declaración](#)
 - [Consulta de la Declaración](#)
 - [Consulta por Obligación](#)
 - [Declaraciones Pagadas](#)
 - [Impresión del Acuse de Recibo](#)
 - Presentación de Otros Conceptos
 - [Formato para Pago](#)

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales

RFC	PI0E800105EA3	Tipo de Declaración	Normal
Periodicidad	9-Sin Periodo		
Fecha Causación	24/06/2016		

Obligaciones

Descripción	Fecha de Vencimiento
ISR ENAJENACIÓN DE BIENES	18/07/2016

* Forma de Presentación:

<< Atrás Cancelar Confirmar



Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R37 ISR enajenación de bienes

Determinación de Impuesto | Determinación de Pago | Menú Principal

Guardar

Monto de los ingresos por enajenación de bienes	31,404 ?	Impuesto a cargo para la entidad federativa	?
Fecha de presentación de dictamen por enajenación de acciones	10/07/2017 ?	Impuesto a cargo para la federación	31,404
Indique si se trata de un bien inmueble	NO ▼		

Anterior

Imprimir

Siguiente



Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales / R37 ISR enajenación de bienes

Determinación de Impuesto | Determinación de Pago | Menú Principal

Guardar

A cargo	31,404 ?	Acreditamiento Sorteos	?
Parte actualizada	79 ?	Diésel Marino	?
Recargos	356 ?	Total de aplicaciones	0
Multa por corrección	?	Fecha del pago realizado con anterioridad	?
Total de contribuciones	31,839	Monto pagado con anterioridad	?
Crédito al salario	?	¿Usted realizó en las últimas 48 horas un pago para este concepto?	--Selecciona--
Subsidio para el empleo	?	Importe pagado en las últimas 48 horas	?
Impuesto a los Depósitos en Efectivo acreditable	?	Cantidad a cargo	31,839
Compensaciones	?	¿Aplica Primera Parcialidad?	--Selecciona--
Crédito IFPS diésel sector primario v	?	Importe de la 1ra. parcialidad	?

Anterior

Imprimir

Siguiente



Descripción de los pasos para el llenado de la declaración:

- 1.- Ingrese a cada una de las obligaciones y capture la información que se solicita correspondiente al período que está declarando.
- 2.- Se sugiere imprimir la información capturada antes de efectuar el envío de la declaración.
- 3.- Seleccionar el recuadro "Administración de la Declaración".
- 4.- Posteriormente seleccionar el botón "Enviar declaración al SAT" generándose el acuse de recibo de la declaración.

Administración de la Declaración
Enviar Declaración

Obligaciones

R37 ISR enajenación de bienes	Cantidad a pagar en efectivo:	\$ 31,839
----------------------------------	-------------------------------	-----------

Total a Pagar:

\$ 31,839



Por su atención, **GRACIAS**